



Ministerio de Salud Pública

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

0001735

Of. No.

- 6 MAR. 2009

SAJ-10-2009

Señora Licenciada  
Ivonne Ramos  
Alejandro de Valdez N. 24-33 y La Gasca  
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y los fines legales pertinentes, adjunto se servirá encontrar un ejemplar original del Acuerdo Ministerial No. 00000157 de 02 de marzo del 2009, mediante el cual se deroga el Acuerdo Ministerial No. 1939 de 13 de abril de 1989.

Me suscribo con las debidas consideraciones.

Atentamente,

Dra. Violeta Merizalde de Chaves  
**DIRECTORA NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

VM/AA



## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

No 00000157

### LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse de forma libre y voluntaria";
- QUE:** la Codificación del Código de Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de 24 de junio del 2005, artículos 565 y 567, manda que es competencia del Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica a las organizaciones de derecho privado que se constituyan de conformidad con las normas previstas en el Título XXX, Libro I;
- QUE:** a través del Decreto Ejecutivo No. 339, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente de la República, delegó a cada Ministro de Estado, la facultad para que de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;
- QUE:** con Acuerdo Ministerial No.1447, publicado en el Registro Oficial No. 239 de 22 de julio de 1999, se expide el Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Disolución de las Corporaciones, Fundaciones y otras Sociedades y Asociaciones Médicas Científicas o que se relacionan con las áreas atinentes al Ministerio de Salud Pública;
- QUE:** la Corporación Acción Ecológica obtuvo personería jurídica otorgada por esta Cartera de Estado a través del Acuerdo Ministerial No. 1939 de 13 de abril de 1989;
- QUE:** el Art. 13 literal a), del Reglamento para la Aprobación, Control y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro que se Constituyan al Amparo de lo dispuesto en el Título XXX del Libro I del Código Civil, publicado en el Registro Oficial No 660 de 11 de septiembre del 2002, establece que es causal para la disolución de las organizaciones constituidas bajo este régimen, a más de las establecidas en el estatuto social, incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida;
- QUE:** la Corporación Acción Ecológica, ha incumplido los fines para los que fue creada, sin que sus acciones dentro del campo de la salud hayan sido coordinadas con esta Cartera de Estado ; y,



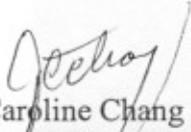
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 151 Y 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDA:**

- Art. 1.-** Derogar expresamente el Acuerdo Ministerial No. 1939 de 13 de abril de 1989, mediante el cual este Portafolio otorgó personería jurídica a la Corporación Acción Ecológica:
- Art. 2.-** El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A, 2 - 2009

  
Dra. Caroline Chang Campos  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

6 VM/AA  
2009-01-09